

DECRETO N° **528** /
TEMUCO, **26 FEB 2021**

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3.- Respaldo de documentos que acreditan domicilio actualizado de los asignatarios de la Feria Pinto.
- 4.- Constancia emitida por el administrador de la Feria Pinto.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. - Que, de acuerdo a lo informado por el administrador de la Feria Pinto, mediante constancia emitida y respaldo de documentos que acreditan los nuevos domicilios de los permisos de ocupación de los asignatarios del bandejon 2 Feria Pinto.

DECRETO

- 1.- Autorícese a modificar los domicilios de los asignatarios del Bandedon N° 2 de la Feria Pinto, tal como se indica:

| PUESTO | NOMBRE | RUT | DOMICLIO ACTUAL | DOMICILIO NUEVO |
|--------|-------------------------|-----|-----------------|-----------------|
| 208 | JOSE VIVEROS COLINE | | | |
| 209 | JACQUELINE PINO MORALES | | | |

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JMU/MFB/HGM/Cem.-

DISTRIBUCION:

- Juridico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

